CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0558**DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONVIEST S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AUGUSTO MESA DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.331, quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No SG 0948 del 01 de septiembre de 2023, posesionado mediante acta No. 1003 del del 01 de septiembre de 2023, debidamente autorizado mediante resolución SG 869 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 2166 del 9 de Septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con **NIT No. 860.011.153-6**, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** y por la otra parte, **JUAN CARLOS NAVAS MOLANO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.380.064 quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONVIEST S.A.S.,** identificada con el **NIT No. 900.915.742 – 9**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., la que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Cerrada** definida en el Capítulo 10 Modalidades de selección, subcapítulo 10.2 del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

> *(…) "Esta modalidad de selección se utilizará en las contrataciones de bienes, obras y/o servicios, para los cuales, la Compañía haya determinado en los documentos precontractuales correspondientes por parte del Área usuaria, la necesidad de contar con proveedores que acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos con objeto análogo al que se requiere contratar y cuya descripción no corresponda a las causales de la modalidad de invitación directa.*
> *Se entiende por objeto análogo aquel que tiene por fin la contratación de bienes, obras o servicios con características técnicas definidas, estandarizadas y uniformes, en las mismas condiciones, para la satisfacción de las necesidades de la compañía, de acuerdo con los requisitos habilitantes y requisitos calificables establecidos en el proceso. En este proceso el precio es el único factor calificable. (…)"*

2) Que **POSITIVA** a través de la Oficina de Tecnología de la Información, adelantó el proceso de Invitación Cerrada COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE 2025, de acuerdo con lo contemplado en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico con el fin de adelantar el proceso y recibir ofertas para contratar el servicio.

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Oficina de Tecnología de la Información y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 01 de abril de 2025.

4) Que el presupuesto oficial de la contratación se estableció con base en el estudio del sector y análisis del mercado el cual hace parte integral del presente proceso, tal y como

quedó plasmado en documento oficial de la etapa precontractual de la Invitación Cerrada COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE 2025, fijándose en consecuencia como presupuesto oficial el monto de **CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILSETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($5.058.954.724),** incluido IVA y todos los gastos de la operación, utilidad, costos directos e indirectos y demás asociados a la ejecución del contrato.

5) Que la Oficina de Tecnología de la Información, adscrita a la Secretaría General y Jurídica, elaboró los Estudios Previos de la Invitación Cerrada COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE 2025, con la asesoría de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico y se dio apertura al proceso el día 29 de abril de 2025.

6) Que, en los Estudios Previos, se incluyeron los requisitos habilitantes de verificación en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como los factores de ponderación y criterios de evaluación de las ofertas.

7) Que la Vicepresidente Financiero y Administrativo y el Secretario General y Jurídico de **POSITIVA**., mediante oficio, designaron el Comité Evaluador de la Invitación Cerrada COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE 2025, quiénes adelantaron las verificaciones Jurídica, Técnica, Financiera y la evaluación de las ofertas.

8) Que **POSITIVA** para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló el proceso de difusión a través de la plataforma ARIBA, definiendo los estudios previos y demás documentos anexos idóneos para la adecuada presentación de las ofertas.

9) Que hasta el día **02 de mayo de 2025** se presentaron por parte de los oferentes, observaciones a los estudios previos a través de la plataforma ARIBA.

10) Que hasta el día **06 de mayo de 2025** se envió por parte de la entidad, respuesta a las observaciones realizadas a los Estudios Previos, a través de la plataforma ARIBA, de conformidad con el Cronograma del proceso.

11) Que el día **07 de mayo de 2025**, se realizó el **cierre** de la **Invitación Cerrada COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE 2025** a través de la plataforma ARIBA, cumpliendo con el cronograma establecido, y se presentaron propuestas de los siguientes oferentes:

PROPONENTE
CONVIEST S.A.S.
AXIS IT S.A.S.
MAC POWER S.A.S.
UT COMPUTADORES POSITIVA 2025

12) Que el día **08 de mayo de 2025** se realizó la verificación de los requisitos habilitantes en sus componentes Financiero, Jurídico y Técnico por parte del comité evaluador designado para el proceso.

13) Que el día **09 de mayo de 2025** se envió a través de la plataforma ARIBA el resultado de la habilitación de los requisitos habilitantes y solicitud de subsanación a los oferentes que no cumplían con la totalidad de los requisitos y se encontraban en la facultad legal de poder realizar la subsanación.

14) Que el día **12 de mayo de 2025,** los proponentes requeridos, enviaron a través de la plataforma ARIBA las observaciones y subsanación de los requisitos establecidos solicitados por la entidad.

15) Que el día **12 de mayo de 2025,** el proponente UT COMPUTADORES POSITIVA 2025 presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes en su componente Financiero a través de la plataforma ARIBA.

16) Que el día **14 de mayo de 2025**, Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes al informe parcial de verificación de los requisitos habilitantes en sus componentes financiero, jurídico y técnico; la entidad, en aras de dar oportuna respuesta y cumplimiento a los principios de contratación garantizando el debido proceso, se hizo necesario modificar el cronograma del proceso de Invitación Cerrada COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO y se envió a través de la plataforma ARIBA la Adenda No. 1.

17) Que el día Que el día **19 de mayo de 2025**, Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes al informe parcial de verificación de los requisitos habilitantes en sus componentes financiero, la entidad, en aras de dar oportuna respuesta y cumplimiento a los principios de contratación garantizando el debido proceso, se hizo necesario modificar el cronograma del proceso de Invitación Cerrada COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO y se envió a través de la plataforma ARIBA la Adenda No. 2.

18) Que una vez verificadas las observaciones presentadas por el proponente UT COMPUTADORES POSITIVA 2025, frente a los requisitos de subsanabilidad con respecto del documento de Notas a los Estados Financieros no presentados; el comité evaluador Financiero dió respuesta y se mantuvo en su decisión de evaluar la propuesta como rechazada.

19) Que el día **20 de mayo de 2025**, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes definitivo y se envió a través de la plataforma ARIBA, la SOLICTUD de OFERTA ECONOMICA, ANEXO No. 4 al único proponente habilitado CONVIEST S.A.S., de conformidad con lo establecido dentro del cronograma del proceso.

20) Que el día **21 de mayo de 2025** se recibió por parte del proponente habilitado el FORMATO OFERTA ECONOMICA (ANEXO 4), a través de la plataforma ARIBA, de conformidad con lo establecido dentro del cronograma del proceso.

21) Que el día **22 de mayo de 2025** se realizó por parte del comité evaluador de POSITIVA la evaluación de la oferta económica, presentada por parte del proponente habilitado de conformidad con lo establecido dentro del cronograma del proceso.

22) Que el día **22 de mayo de 2025** se envió al proponente habilitado el resultado de la evaluación económica a través de la plataforma ARIBA de conformidad con lo establecido dentro del cronograma del proceso.

23) Que, de acuerdo con el resultado de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los criterios ponderables definitivos para la Invitación Cerrada COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO de 2025, se estableció el orden de elegibilidad quedando en primer lugar el proponente **CONVIEST S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.915.742 – 9 representada legalmente por JUAN CARLOS NAVAS MOLANO, identificado con el número de cédula C.C. 1.032.380.064, siendo el proveedor adjudicado, resultado del proceso de selección, por un valor de **HASTA CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 4.749.000.000),** incluidos los costos de la operación, utilidad, impuestos directos e indirectos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato para la presente vigencia; dicho valor fue el establecido como presupuesto presentado dentro de la oferta económica por parte del proveedor adjudicado, partícipe del proceso de selección.

24) Que, con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a la empresa **CONVIEST S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.915.742 – 9 y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

25) Que toda la documentación de la Invitación Cerrada COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO fue publicada a través de la plataforma ARIBA y hace parte integral del presente contrato.

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** a efectuar para positiva, la COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO PORTÁTIL CON SOPORTE DIRECTO DE FÁBRICA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA

- y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El proveedor realizará la entrega de los seiscientos ocho (608) equipos portátiles y novecientos cuarenta (940) monitores y demás elementos solicitados en una sola entrega en las instalaciones de Casa Matriz en la Av. Cra 45 No 94-72, para posterior alistamiento, distribución, configuración y puesta en operación con el usuario final con pruebas que aseguren que todo quedo correctamente operativo en todas las sedes a nivel nacional.

El proveedor debe entregar al menos dos (2) equipos portátiles una vez sea firmado y legalizado el contrato, con las mismas características de los solicitados, para que Positiva pueda realizar pruebas que garanticen el correcto funcionamiento de estos. Estos equipos deberán estar en las instalaciones de Positiva de acuerdo con lo definido en la firma del acta de inicio.

GESTION DE GARANTIAS

Se requiere el servicio de gestión de garantías durante la vigencia del contrato.

Se requiere como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Registrar y mantener los contratos de garantías.
2. Gestionar hasta su solución los incidentes que incluyan la aplicación de la garantía durante el ciclo de vida del servicio.
3. El servicio incluirá el reemplazo de baterías durante toda la vigencia del contrato.

SOPORTE Y GARANTÍA

Servicio, soporte y garantía para los portátiles con asistencia técnica, análisis predictivos del estado del dispositivo con herramientas propias del fabricante, servicios de reparación, diagnóstico y solución en sitio.

1. Asistencia técnica y diagnóstico de problemas remotos; el fabricante debe contar con un portal de soporte que permita el reporte de casos de asistencia técnica y diagnóstico de fallas remotas cuando Positiva lo requiera.
2. Soporte de hardware de acuerdo con los ANS definidos, si es un daño por hardware se requiere que realicen las remediaciones según los ANS definidos bien sea para dar solución

o remplazo de la parte hasta dejar el equipo operativo. Se informa que el horario de Positiva de 7 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.
3. Deben adjuntar el listado de las piezas que son sustituibles durante la vigencia de la garantía frente a una avería en un equipo.
4. Sustitución del disco duro (durante la vigencia de la garantía).
5. Sustitución de la batería (durante la vigencia de la garantía).

La Garantía deberá cubrir la PROTECCIÓN CONTRA DAÑOS ACCIDENTALES: La protección contra daños accidentales, cubre incidentes que están fuera de la garantía base del equipo y le brinda protección ante fallas estructurales u operativas causadas por accidentes. Este servicio se llevará a cabo por técnicos especializados y capacitados en la marca del equipo. Si el daño en la computadora supera la posibilidad de una reparación económica, se debe reemplazar el sistema completo sin costos adicionales.

ETAPA DE CONFIGURACIÓN Y AJUSTES EN EL BIOS

Se requiere realizar la configuración de la contraseña y ajustes en el BIOS de los equipos que hacen parte del contrato, cambios de parámetros, actualización y/o ajustes definidos por POSITIVA, para la totalidad de equipos contratados.

ETAPA DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN

Se requieren como mínimo realizar las siguientes actividades certificadas y homologadas por el Proveedor:

- Desempaque de los equipos
- Encendido y arranque de los equipos, ejecutando los procedimientos de instalación certificados y homologados por el Proveedor.
- Instalación y configuración en sitio, garantizando el correcto funcionamiento del entorno de trabajo de los usuarios finales. Lo cual incluye como mínimo:
  - ✓ Se debe informar en la implementación que, por lineamientos de seguridad de la información definidos por Positiva, la información en su totalidad debe reposar en File Server, OneDrive o Shared Point
  - ✓ Verificar actividades previas e instructivos para instalación, configuración y aplicativos específicos.
  - ✓ Instalar físicamente el equipo, validando las condiciones mínimas requeridas y documentando las novedades en las actas de entrega.
  - ✓ Realizar la configuración de las políticas de seguridad de POSITIVA (Autorización de MAC, etc.)
  - ✓ Ingreso de los equipos al dominio y configuración de los perfiles de usuarios.
  - ✓ Instalación de antivirus según las políticas de POSITIVA.
  - ✓ Instalación de las herramientas de gestión y seguridad propuestas.
  - ✓ Instalar agentes de gestión y control definidos por POSITIVA.
  - ✓ Activar licenciamiento de Microsoft y demás software base necesario
  - ✓ Configurar los servicios de impresión.

- ✓ Configurar los perfiles de correo y sincronización OneDrive y SharedPoint en cada equipo.
- ✓ Identificar e instalar aplicaciones adicionales requeridas.
- ✓ Verificar funcionamiento de hardware y Software.
- ✓ Validar correcto desempeño del sonido de los parlantes, cámara y micrófono.
- ✓ Firmar acta de entrega de los equipos instalados por cada usuario que reciba, dejando descripción clara de los entregables totales, así como informar en la entrega que la información debe estar sincronizada en OneDrive, Shared point o File Server, dado a que no se contempla transferencia de información y por políticas de seguridad de la información no se debe tener información en los equipos, puesto que estos no cuentan con respaldo.
- ✓ Digitalizar acta de entrega y enviar a los responsables de POSITIVA
- ✓ Entregar los informes consolidados de instalaciones y avance. Este debe incluir el acta de entrega de los equipos en los sitios definidos a las personas indicadas por Positiva.
- ✓ Se requiere realizar instalación, configuración y cifrados (las llaves de cifrado deberán ser definidas por al usuario), sus accesorios asociados, teniendo en cuenta la instalación del software de la línea base, revisión del correcto funcionamiento en sitio del hardware, aplicativos, servicios de impresión y de conectividad del entorno de trabajo del usuario final.
- ✓ Los trabajos y servicios ofrecidos serán prestados por personal experimentado en cada una de las plataformas y/o soluciones adquiridas, anexando a Positiva con 3 días hábiles de anterioridad el permiso de trabajo y el comprobante a seguridad social.

RESPUESTA ANTE REQUERIMIENTOS DE SERVICIO

Se requiere el servicio de soporte de hardware, con tiempo de atención según lo establecido en los ANS, una vez es notificado el incidente al proveedor y según como está definido en la tabla siguiente.

Se requieren como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Diagnósticos de problemas.
2. Soporte de hardware, estimando y supervisando los tiempos de atención y solución con base en los acuerdos de niveles de servicios.
3. Suministro de piezas de remplazo y materiales, teniendo en cuenta el tiempo máximo de vida útil y soporte de los equipos (incluye baterías).
4. Gestionar el incidente de soporte de hardware hasta garantizar su solución y cierre de este.
5. Traslado de partes o equipos dañados al Centro de Reparación más cercano y su posterior devolución a su sitio de origen una vez reparados cumpliendo los ANS definidos.
6. Traslado de partes o equipos dañados a Centros Autorizados de Servicio (CAS) de los Fabricantes para trámite de garantía.

TIPO DE CIUDAD	LUGAR DE ATENCIÓN	TIEMPO EN HORARIO HABIL	
		ATENCION REMOTA O TELEFONICA	SOLUCION
Bogotá	Casa Matriz	2 HORAS	12 HORAS
	Centros de Atención, Regional Bogotá-Cundinamarca, Centro y Supercades	2 HORAS	12 HORAS
Principales	Cali	2 HORAS	12 HORAS
	Medellín		
	Bucaramanga		
	Barranquilla		
Intermedias	Pereira	2 HORAS	A convenir
	Cartagena		
	Manizales		
	Santa Martha		
	Armenia		
	Ibagué		
	Montería		
	Neiva		
	Pasto		
	Popayán		
	Riohacha		
	Sincelejo		
	Sogamoso		
	Tunja		
	San Andrés		
Lejanas	Florencia	2 HORAS	A convenir
	Mocoa		
	Quibdó		
	Yopal		
	Leticia		
	Arauca		
	Apartadó		
	Barrancabermeja		

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

1. El servicio prestado por el proveedor se hará de manera remota hasta que sea solucionado el caso en cualquiera de las sedes de POSITIVA en el país.
2. El servicio será prestado por personal idóneo, que brinde la seguridad a Positiva Compañía de Seguros de que las labores serán realizadas con alto grado de responsabilidad.
3. El proveedor debe contemplar que los servicios de soporte y garantía serán realizados directamente por el fabricante, durante el tiempo que dure la Garantía.
4. Cobertura 24/7 para el soporte de fabricante.
5. En caso de que la prestación del servicio contratado requiera instalar por, parte del proveedor, en la infraestructura de TI de POSITIVA algún producto o sistema, este correrá por cuenta del Proveedor.
6. Contar con certificación de fabricante que lo acredite como proveedor de los dispositivos solicitados.
7. El proveedor, debe contar con la certificación de distribuidor autorizado emitida por el fabricante de los equipos portátiles.
8. Los equipos anteriormente mencionados deberán cumplir con las características técnicas mínimas descritas.
9. Los equipos se deben entregar con las ultimas configuraciones de BIOS, drivers y actualizaciones disponibles a la fecha de entrega.
10. Cumplir con todos los requisitos técnicos definidos en presente documento.

COBERTURA DEL SERVICIO

El proveedor debe contemplar la entrega de todos los equipos en la sede de Casa Matriz en la Av. Cra 45 No 94-72, para realizar el alistamiento de estos; una vez los equipos estén alistados, se deben distribuir y realizar la configuración final en las instalaciones de POSITIVA a nivel nacional y teniendo en cuenta la siguiente distribución:

CIUDAD	DIRECCION
APARTADO	Cll 104 No 101 - 15 Cámara de Comercio P1 Barrio Vélez
ARAUCA	Cll 16 No. 17 - 22 Barrio Cristo Rey
ARMENIA	Cll 2N No. 18 - 209 Barrio Profesionales
BARRANQUILLA	Carrera 53 No. 80 – 198 piso 19 Torre Empresarial Atlántica
BOGOTA	CALLE 128 - Av Cra 45 No. 128b-41 Piso 2 Centro Comercial Rosetta
BOGOTA	CARRERA 7 - Cra 7 No. 26 - 20 P5 Barrio Sagrado Corazón

BOGOTA	Av. Calle 24 No. 51 - 40 Of. 602 barrio Ciudad Salitre (Fiscalía)
BOGOTA	CASTELLANA - Cll 93 No. 46 - 11 Barrio La Castellana
CALI	CRA 68 NO. 10A - 12 BARRIO LIMONAR
CARTAGENA	Carrera 17 # 25 – 90 Local 1, Edificio Henry II
CUCUTA	Av 1 No. 18 - 69 Barrio Blanco
FLORENCIA	Carrera 10A # 26 - 6 Casa Barrio Las Avenidas
IBAGUE	Cra 5 No. 37 Bis -19 Oficina 301 Edificio Fontainebleau
LETICIA	Cll 10 No. 9 - 88 Barrio Centro
MANIZALES	Cra 24A No. 56 - 28 Barrio Belen
MEDELLIN	Carrera 43 A # 1 – 50 C.C. San Fernando Plaza, Local 1150
MOCOA	Cll 14 No. 10 - 15 Av San Francisco Barrio El Obrero
MONTERIA	Cra 4 No. 26 - 46 Loc 1 Barrio Centro
NEIVA	Cra 7 No. 17 - 20 Barrio Quirinal
PASTO	Cra 29 No. 15 - 04 Barrio Bombona
PEREIRA	Cra 15 No. 13 - 13 Barrio Los Alpes
POPAYAN	Calle 3 # 8 – 57
QUIBDO	Cll 31 No. 3 - 27 Barrio Cristo Rey
RIOHACHA	Cll 4 No. 7 - 29 Barrio Centro
SAN ANDRES	AV. Providencia No.1 - 35 Loc 235 CC NEW POINT
SANTA MARTA	Cra 5 No. 23 - 131 Barrio Bavaria
SINCELEJO	Cra 19A No. 14A - 39 Barrio Ford
TUNJA	Cll 22 No. 9 - 84 Barrio Centro
VALLEDUPAR	Cra 11 No. 14 - 33 Barrio Obrero
VILLAVICENCIO	Centro Comercial Nogales Plaza Calle 15 No. 37 F – 38 Local 9 y 10
YOPAL	Cra. 27A No. 19-46

Las garantías deberán ser cubiertas por el fabricante en cualquier parte del país de acuerdo con la necesidad de POSITIVA

ENTREGABLES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega de (608) equipos de cómputo tipo portátil con sus combos de teclado y mouse según los requerimientos técnicos y (940) monitores acordes con las especificaciones técnicas descritas en este documento.
2. Documento de entrega con relación de los seriales de cada uno de los equipos a ser entregados.
3. Archivo en Excel con la relación de seriales de cada uno de los equipos adquiridos.
4. Se requiere el inventario que cuente con modelo, serial, marca, memoria RAM, disco duro, procesador y demás ítems que se puedan considerar.
5. Certificado de garantía directo de fabricante donde se especifique claramente los cubrimientos.
6. Relación de puntos de contactos de fabricante para solicitud de Soporte y Garantía.
7. Incluir el teclado inalámbrico, mouse óptico inalámbrico con conector pequeño y maletín tipo morral.
8. El proveedor deberá realizar previo a la entrega total al menos dos (2) equipos portátiles una vez sea firmado y legalizado el contrato, con las mismas características de los solicitados, para que Positiva pueda realizar pruebas que garanticen el correcto funcionamiento de estos.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Solicitud de requerimientos de servicio por parte de Positiva a través de los siguientes canales:

- **Teléfono**
- **Correo electrónico**
- **Soporte Web**

2. Todos los equipos y configuraciones, o los requerimientos de certificaciones del servicio prestado, requeridos por el CONTRATISTA, que deba proporcionar POSITIVA, deben ser solicitados vía e-mail u oficio respectivo, a la Oficina de TI de POSITIVA, quien evaluará el requerimiento y expedirá la autorización pertinente. En caso de no autorizarse el requerimiento se evaluará con el CONTRATISTA una solución alternativa al mismo.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **HASTA CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 4.749.000.000),** incluidos los costos de la operación, utilidad, impuestos directos e indirectos demás asociados a la ejecución del contrato para la presente vigencia; dicho valor fue el establecido como presupuesto presentado dentro de la oferta económica por parte del proveedor adjudicado, partícipe del proceso de selección.

Condiciones comerciales y forma de pago:

Se realizarán tres pagos de la siguiente manera:

1. Un primer pago por el 80% contra la entrega de los equipos en las instalaciones de Positiva en la ciudad de Bogotá, y su garantía directo de fábrica.
2. Se realizará un segundo pago por el 10% contra al alistamiento de los equipos.
3. Se realizará un último pago por el 10% contra la distribución, verificación y recibo a satisfacción en las distintas sedes o lugares de recepción.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará dentro de los treinta días (30) siguientes a la entrega de la factura por parte del **CONTRATISTA**.

Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. No se generarán pagos adicionales a favor del CONTRATISTA por los servicios de soporte y consultas que se generen durante la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal o apoderado general de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) El certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato de las licencias y la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL **CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal No. C06072025 de fecha del 27 de mayo de 2025, por un valor de $ 4.749.000.000, expedido por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA, el cual se afectará en su totalidad.

VIGENCIA ACTUAL	
Número Código de Orden	C06072025
Fecha de expedición	27/05/2025
Rubro/Ramo	Gastos Administrativos /Depreciaciones
Valor	$4.749.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

Una vez perfeccionado, legalizado el contrato y firmada el acta de inicio, la vigencia será hasta el 31 de diciembre 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los 3 años siguientes a la fecha de firma del acta de recibido de los todos los equipos, dispositivos y elementos el fabricante prestará a POSITIVA la garantía de éstos según lo definido en el documento ficha técnica.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL**

CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign

Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más**. b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** en la ejecución del contrato, por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más
Calidad del servicio	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO	SI	SI	10	Por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones de POSITIVA - Casa Matriz sedes a nivel nacional y las garantías deberán ser cubiertas por el fabricante en cualquier parte del país de acuerdo con la necesidad de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	• Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. • Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. • Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. • Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	• Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. • Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. • Demuestra imparcialidad en sus decisiones. • Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	• Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. • Apoya a la organización en situaciones difíciles. • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará

efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma

equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente

procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGESIMA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato estará a cargo del Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo electrónico o notificación escrita.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los

requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática , en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.

- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.
- Garantizar la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro del equipo de trabajo del Contrato, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.
- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se

encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que el Contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación

firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO CUARTO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentre en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución de este contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de este contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de este contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato. En los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. EL CONTRATISTA no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, EL CONTRATISTA garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién EL CONTRATISTA revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Indemnizar y mantener indemne a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que EL CONTRATISTA realice sobre los datos personales transmitidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a todo lo previsto anteriormente en los aspectos que se encuentren dentro del alcance de los servicios ofrecidos. En caso de que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** requiera modificaciones o actividades adicionales, estas no podrán generar sobrecostos a **EL CONTRATISTA**, ni alterar el equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año,

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de EL CONTRATISTA.,
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
5. En caso que EL CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.
6. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por EL CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por EL CONTRATISTA. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo

anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal DEL CONTRATISTA, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/PADM)., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una

investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, LA PARTE no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

CRITERIOS SISTEMA	**DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR**	**Periodicidad de seguimiento etapa contractual**	**TIPO F fotocopiado, impresión, escáner, incluidos el suministro de insumos, mantenimiento de equipos, UPS (entre otros)**
CALIDAD	Certificado de distribuidor autorizado directo de fabricante	Una vez	X
	Garantía directa de fabrica por tres (3) años	Una vez	X
SST (Seguridad y Salud en el trabajo)	Certificado Aportes Parafiscales vigente	Por Evento	x
	Certificado Aportes Parafiscales vigente	Mensual	x
	Procedimientos de trabajo seguro. Si aplica	Por Evento	x
AMBIENTE	Evaluación de la inducción, recibir inducción en Sistema de Gestión Ambiental y del SST que debe ser previa a la prestación de servicios en Compañía y, será requisito para adelantar cualquier trabajo	Anual	X

Nota 1: Lo anterior son requisitos CASSISOMA, son de ejecución y la documentación deberá ser entregada por el contratista seleccionado para la ejecución del proyecto, con la suscripción del acta de inicio.

Nota 2: Para el presente proceso, el oferente/proveedor deberá aportar una certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de LAS PARTES. En este sentido, por LAS PARTES se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el CONTRATISTA en el marco del contrato, es exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., deberán ser objeto de licenciamiento para su uso por el CONTRATISTA a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; en particular y atendiendo al objeto contractual se licenciaran los sistemas informáticos desarrollados por el CONTRATISTA en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A..

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas por parte de la Gerente de Abastecimiento Estratégico. Para la ejecución del contrato se requiere de la suscripción del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0558**DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONVIEST S.A.S.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 09 JUN 2025

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CARLOS AUGUSTO MESA DÍAZ
Vicepresidente de Negocios
Positiva Compañía De Seguros S.A.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS NAVAS MOLANO
Representante Legal
CONVIEST S.A.S.

Proyectó Jonathan Gonzalez Lewis
Revisó Adriana Camargo Ramírez
Gestionó Sol Yadira Rojas / Gerente Gae (E)

0-2025 CONVIEST (CTO)

Informe de auditoría final 2025-06-09

Fecha de creación:	2025-06-05 (hora estándar de Colombia)
Por:	Jonathan Gonzalez Lewis (jonathan.gonzalez@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA3shpPh-DETcsSkrlcC4Dbfidm6G7P2tT

Historial de “0-2025 CONVIEST (CTO)”

Jonathan Gonzalez Lewis (jonathan.gonzalez@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2025-06-05 - 15:09:16 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) para su firma.
2025-06-05 - 15:28:03 CDT

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-05 - 15:35:00 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-06-06 - 11:21:38 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.49.253.

El documento se ha enviado por correo electrónico a JUAN NAVAS (gerenciadeproyectos@conviest.com) para su firma.
2025-06-06 - 11:21:41 CDT

JUAN NAVAS (gerenciadeproyectos@conviest.com) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-06 - 12:53:57 CDT- Dirección IP: 186.30.76.209.

JUAN NAVAS (gerenciadeproyectos@conviest.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-06-06 - 18:03:19 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.30.76.209.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2025-06-06 - 18:03:21 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-09 - 7:52:46 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2025-06-09 - 9:24:45 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

Documento completado.

2025-06-09 - 9:24:45 CDT

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | Powered by Adobe Acrobat Sign